



ORD.:045T /2025

ANT.: SAI N° MU253T0002478

MAT: Responde solicitud de acceso a la información

QUILLOTA, 30-04-2025

DE: ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A: SRA. CARLA ZAMORA

Estimada señora:

En relación a su solicitud de acceso a la información N° MU253T0002478, y dando respuesta a ella en lo que corresponde a la Transparencia, le comunico lo siguiente:

Su solicitud de acceso a la información contiene dos peticiones, cuya respuesta legal difiere conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes.

En efecto, la primera solicitud dice textualmente: *“Solicito copia de correos electrónicos dirigidos a Luis Mella, Gustavo Rodriguez, Ricardo Suarez y Mauricio Jelvez, entre el periodo del 6 de diciembre al 31 de marzo. En caso de contener datos sensibles, considerara reserva o resguardo de ellos.”* Respecto de esta solicitud, atendiendo a la jurisprudencia establecida por el Consejo para la Transparencia y la Corte de Apelaciones de Santiago, se deniega la entrega de los correos electrónicos requeridos, por cuanto, como señala la Corte de Apelaciones de Santiago, *“los correos cuya publicidad se pretende, corresponden a comunicaciones y documentos privados intercambiados por determinados individuos, que sólo pueden acceder a ellos como titulares de una cuenta de correos que les es propia”*. Por ende, la publicidad de la información solicitada afecta el derecho a la vida privada y a la inviolabilidad de las comunicaciones de las personas titulares de los correos electrónicos requeridos, materia que se encuentra amparada en el N°5 del Artículo N° 19 de la Constitución Política de la República, configurando la causal de reserva establecida en el N° 2 del Artículo 21 de la Ley de Transparencia.

Se aplica en este caso la jurisprudencia definida en la resolución del amparo C7031-19 del Consejo para la Transparencia, ratificada por el fallo de la Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago de fecha 5 de enero de 2021 en el reclamo de ilegalidad interpuesto por José Anselmo López Vargas contra el Consejo para la Transparencia.

Distribución: 1.- Sra Carla Zamora 2.- Secretaría Municipal. 3.- Oficina de Transparencia.



En cuanto a su segunda petición, que dice textualmente: *“Del mismo modo solicito registro de audiencias sostenidas por el Alcalde Mella en el marco de la Ley de Lobby”*, podrá encontrar la información requerida en el Oficio N° 300425 del Jefe de Gabinete del señor Alcalde, que se adjunta.

Con esta comunicación se da por concluida la tramitación administrativa de su consulta en el ámbito de la Ley de Transparencia

Saluda cordialmente a Usted